



REPORTE N.º 4

Elecciones primarias y acciones para la prevención de conflictos electorales

ELECCIONES
GENERALES **2026**

REPORTE N.º 4. Elecciones primarias y acciones para la prevención de conflictos electorales.

Jurado Nacional de Elecciones
Jirón Cusco N° 653 Cercado de Lima, Perú
Teléfono: (511) 311-1700
Correo electrónico:
infogob@jne.gob.pe
Página web:
<http://www.jne.gob.pe>
<https://infogob.jne.gob.pe/>
Lima, Perú.

Primera Edición: Diciembre de 2025
Publicación: Diciembre, 2025

El **Reporte N.º 4. Elecciones primarias y acciones para la prevención de conflictos electorales**.ha sido elaborado por un equipo conformado por:

Dirección de proyectos y estudios

Eugenia Fernán Zegarra Miranda
Directora Nacional de Estudios, Estrategias y Coordinación Territorial (DNEECT)

Coordinadora de proyectos de investigación

Lissette Vásquez Noblecilla

Investigadores

Luis Alonso Tovar Rojas
Ana Vanesa Matute Santa Cruz

Diseño y diagramación

Samantha Elizabeth Valdivia Atanacio

Cuidado de edición y corrección de estilo

Daniel Rodríguez Bellido, Fondo Editorial JNE.

El equipo de investigación de la DNEECT expresa un especial agradecimiento a Teofila Amelia Hernández Donaire, especialista legal electoral de la DNEECT, por sus aportes al documento. De igual manera a Beranice Carretero Minaya, Tatiana Araceli Zegarra Arellano y a Aldo Raúl Huamán Arias, Director (e) de Estrategias Electorales, también a las y los 60 gestores para la prevención de conflictos electorales y de comunicaciones del Jurado Nacional de Elecciones desplegados en todos los departamentos del país, por su colaboración en el presente reporte.

Cita sugerida: Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob. (2025).
Serie Elecciones Generales 2026 – Reporte N.º4. Elecciones primarias y acciones para la prevención de conflictos electorales.
Jurado Nacional de Elecciones.

NOTAS PARA EL LECTOR:

En las elecciones primarias para la fórmula presidencial hubo **UNA PARTICIPACIÓN DE 33 % DE AFILIADOS HABILITADOS EN LA MODALIDAD POR AFILIADOS Y 83 % DE DELEGADOS EN LA MODALIDAD POR DELEGADOS.**

Las 38 organizaciones políticas tuvieron plazo **HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 PARA PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN DE SUS FÓRMULAS Y LISTAS DE CANDIDATOS ELEGIDOS EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS**, junto con aquellos designados directamente.

60 GESTORES DEL JNE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ELECTORALES Y DE COMUNICACIÓN se encuentran en todos los departamentos del país.

Al 24 de diciembre de 2025, se instalaron **27 COMISIONES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** para la prevención de conflictos electorales, liderados por el JNE, en los que se **VIENE ARTICULANDO Y COORDINANDO ACCIONES PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL.**

Al 24 de diciembre de 2025, **10 520 REPRESENTANTES DE ENTIDADES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL FUERON CAPACITADOS SOBRE INFORMACIÓN ELECTORAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD ELECTORAL.**

¿En qué momento estamos¹?

A **3 meses de las Elecciones Generales 2026**, los partidos políticos y las alianzas electorales culminaron las elecciones primarias para definir sus candidaturas a la presidencia, vicepresidencias, Senado, Cámara de Diputados y el Parlamento Andino.

Para ello, el cronograma electoral² dispuso que los resultados fueran proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) hasta el pasado 15 de diciembre de 2025, lo cual se efectuó según lo previsto.

Gráfico 1. Etapas del cronograma electoral referidos a las elecciones primarias



Adaptación del cronograma electoral. Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob – JNE

Es importante señalar que las organizaciones políticas tenían plazo para presentar sus solicitudes de inscripción de fórmulas presidenciales y listas de candidatos al Senado, a la Cámara de Diputados y a representantes peruanos ante el Parlamento Andino, de manera física o virtual **hasta el 23 de diciembre de 2025 a las 23:59:59 horas**.

Entretanto, tratándose de solicitudes de inscripción por la modalidad virtual, **se tuvo plazo para realizar el envío a través del sistema informático del JNE, hasta las 12:00 horas del 24 de diciembre de 2025**, cumpliendo con las especificaciones previstas en el Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026.

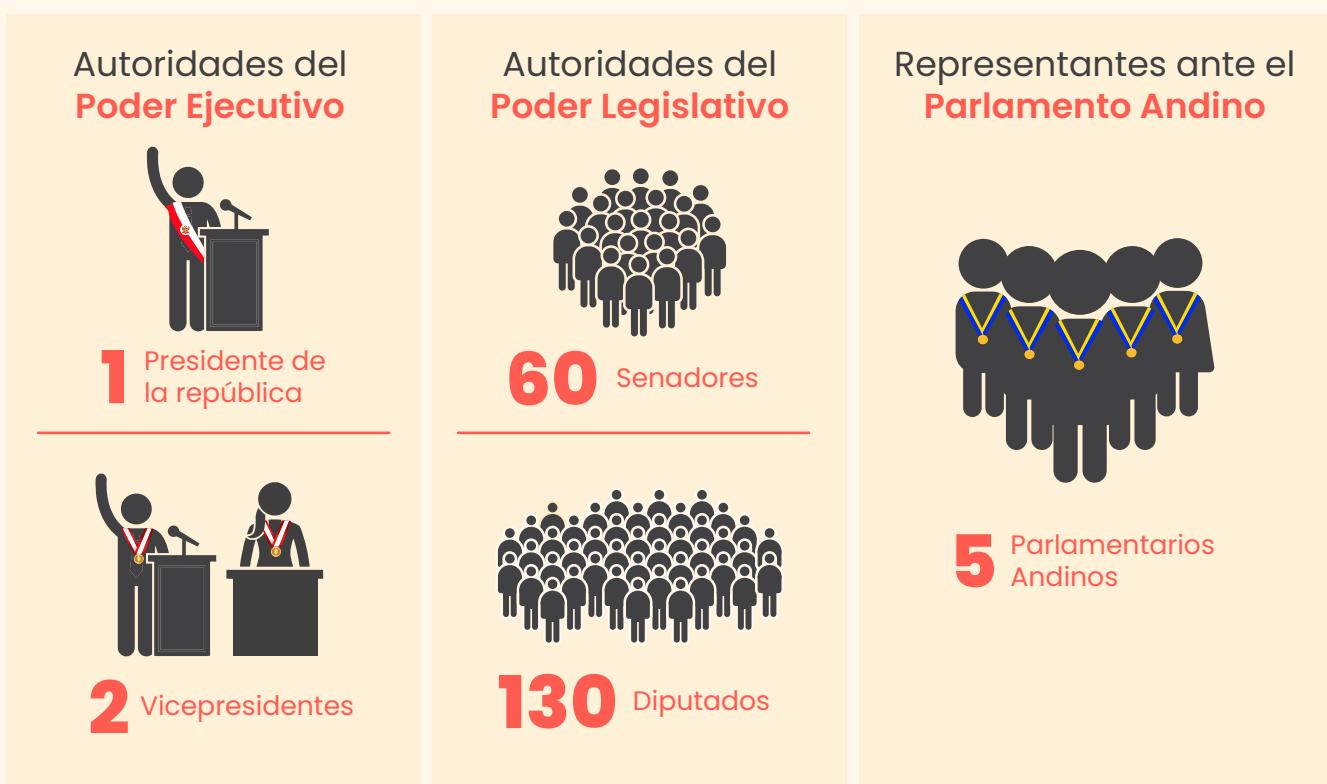
¹Fecha de edición: 24/12/2025

²Aprobado por la Resolución N.º 0126-2025-JNE.

¿Qué cargos y cómo elegiremos a nuestras autoridades en las Elecciones Generales 2026?

En este proceso electoral elegiremos a las siguientes autoridades:

Gráfico 2. Autoridades a elegir en las Elecciones Generales 2026



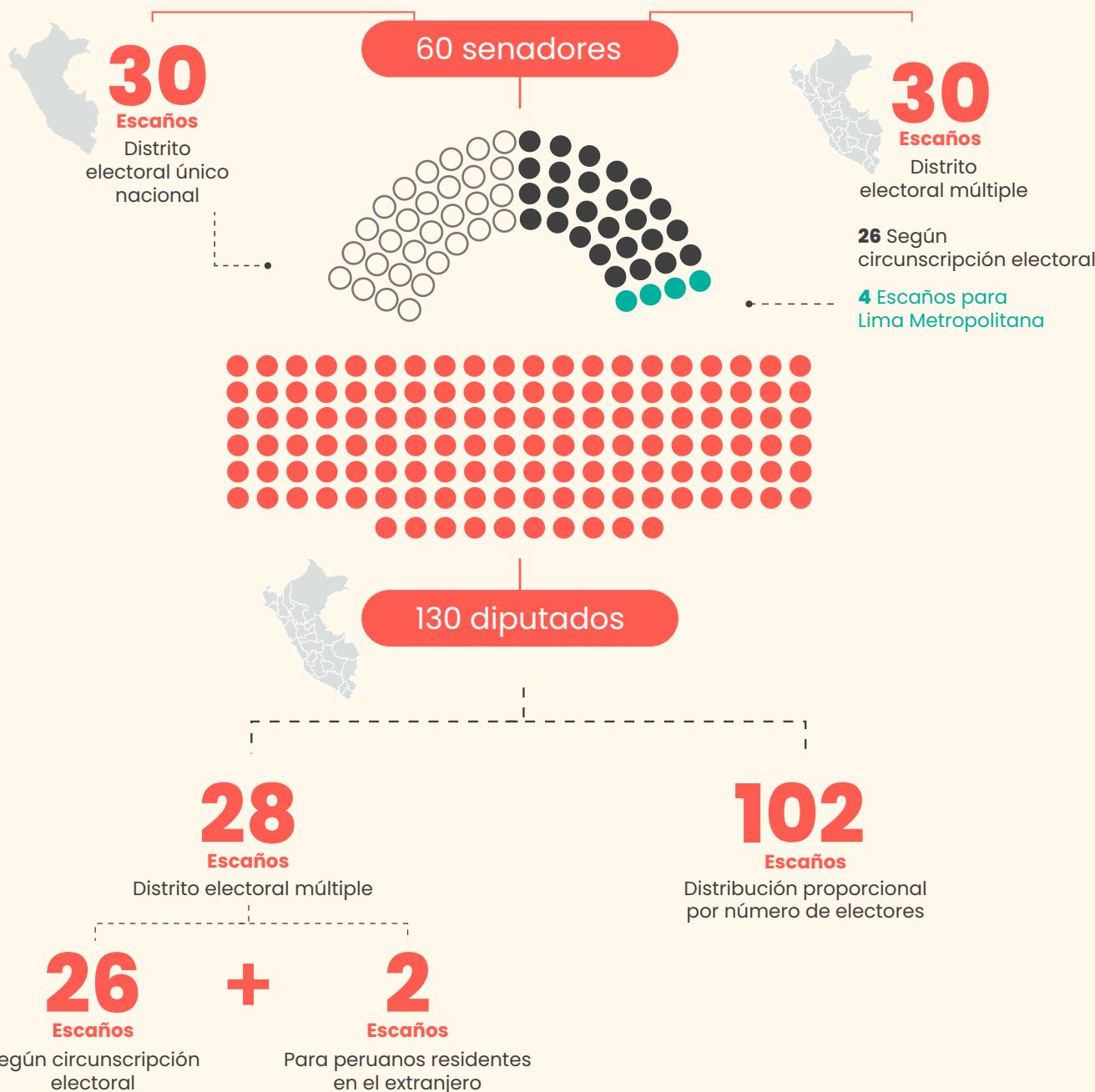
Fuente: Decreto Supremo N.º 039-2025-PCM.
Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOGob – JNE

La elección de presidente y vicepresidentes de la república, así como de representantes peruanos ante el **Parlamento Andino** se realiza bajo el sistema de distrito electoral único.

Con relación a las autoridades del Poder Legislativo, corresponde señalar que, en virtud de la Ley N.º 31988, Ley de Reforma Constitucional que restablece la Bicameralidad en el Congreso de la República del Perú, promulgada en marzo de 2024, se establece que el Poder Legislativo está conformado por el Senado y la Cámara de Diputados. Como consecuencia de ello, en este proceso electoral, se retornará a un **Congreso de la República bicameral, con 60 senadores y 130 diputados³**. A continuación, el detalle de la conformación:

³La distribución se aprobó por Resolución N.º 0053-2025-JNE “Establecen distribución de escaños para la elección de candidatos al Senado y a la Cámara de Diputados en las Elecciones Generales 2026”.

Gráfico 3. Conformación del Congreso de la República para las Elecciones Generales 2026



CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES	
27	
Circunscripciones Electorales	
24 por departamento	
1 Provincia constitucional del Callao	
1 Lima provincias	
1 Peruanos residentes en el extranjero	

Fuente: Resolución N.º 0053-2025-JNE. Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob – JNE

El artículo 21 de la Ley Orgánica de Elecciones dispone lo siguiente:

- ✓ **En el caso de los senadores**, la mitad serán electos por distrito electoral múltiple aplicando el sistema mayoritario, para lo cual se considerarán 27 circunscripciones electorales a las que se le asigna 1 escaño, a excepción de Lima Metropolitana, con 4 escaños. La otra mitad será por distrito electoral único, aplicando el sistema de elección proporcional.
- ✓ **Los diputados** serán elegidos por distrito electoral múltiple, aplicando el sistema de elección proporcional, para lo cual se considerarán 27 circunscripciones electorales a las que se le asigna 1 escaño y se distribuye los restantes escaños en forma proporcional al número de electores, con excepción de peruanos residentes en el extranjero, circunscripción a la que se le asigna 2 escaños.

¿Qué es una circunscripción electoral?

Es la demarcación territorial⁴ en la que se elige a la autoridad. Puede ser de dos tipos:

ÚNICA	MÚLTIPLE
Cuando el territorio en su conjunto constituye una sola circunscripción electoral	Cuando el territorio se divide en varias circunscripciones electorales

⁴ Definición prevista en el numeral 5.6 del artículo 5 del Reglamento de Inscripción de Formulas y Listas de Candidatos para las Elecciones Generales 2026, aprobado por la Resolución N.º 164-2025-JNE.

¿Qué funciones tendrá el Senado?

Entre otras, tiene las siguientes funciones⁵:

- ✓ Aprobar, modificar o rechazar las propuestas legislativas remitidas por la Cámara de Diputados.
- ✓ Revisar y controlar decretos legislativos, de urgencia, de excepción, tratados internacionales ejecutivos y decretos emitidos en régimen de excepción.
- ✓ Elegir a los magistrados del Tribunal Constitucional, al defensor del pueblo y al contralor general.
- ✓ Elegir a directores del Banco Central de Reserva y ratificar a su presidente.
- ✓ Autorizar al presidente de la República para salir del país y el ingreso de tropas extranjeras.
- ✓ Suspender o inhabilitar al funcionario acusado por la Cámara de Diputados para el ejercicio de la función pública hasta por 10 años o destituirlo de su función.



Senado: Conformado por un número mínimo de 60 senadores⁶, elegidos por un periodo de 5 años. De estos, por lo menos, se debe elegir a 1 representante por cada circunscripción electoral. Los restantes son elegidos por distrito único electoral nacional.

⁵ De acuerdo con lo previsto en la Ley N.º 31988, Ley de Reforma Constitucional que restablece la Bicameralidad en el Congreso de la República del Perú; y el Reglamento del Senado, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso N.º 006-2025-2026-CR.

⁶ Cabe señalar que el número de senadores puede ser incrementado mediante ley orgánica.

¿Qué funciones tendrá la Cámara de Diputados?

Entre otras, tiene las siguientes funciones⁷:

- Aprobar las propuestas normativas a ser remitidas al Senado para su aprobación final.
- Interpelar y censurar a los ministros de Estado.
- Otorgar o rehusar la confianza planteada por iniciativa ministerial.
- Conformar comisiones investigadoras con la finalidad de investigar cualquier asunto de interés público.
- Acusar ante el Senado al presidente de la República, senadores, diputados, ministros de Estado, magistrados del Tribunal Constitucional, miembros de la Junta Nacional de Justicia, jueces de la Corte Suprema, fiscales supremos, defensor del pueblo y al contralor general por infracción de la Constitución y por todo delito que comentan en el ejercicio de sus funciones y hasta 5 años después de cesar en el cargo.



Cámara de Diputados: Conformada por un número mínimo de 130 diputados, elegidos por un periodo de cinco años⁸.

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS: LAS CIFRAS*

De las 39 organizaciones políticas que participaron en las elecciones primarias, se tiene lo siguiente:

- Las elecciones primarias del partido político Acción Popular fueron declaradas nulas.

⁷ De conformidad con lo previsto en la Ley N.º 31988, Ley de Reforma Constitucional que restablece la Bicameralidad en el Congreso de la República del Perú; y el Reglamento de la Cámara de Diputados, aprobado por Resolución Legislativa del Congreso N.º 005-2025-2026-CR.

⁸ El número de diputados puede ser incrementado mediante ley orgánica, en relación con el incremento poblacional.

* El análisis de las candidaturas presentadas en las elecciones primarias fue realizado a partir de información de la ONPE; entretanto, el referido a los correspondientes resultados se realizó a partir de los resultados proclamados por el JNE.

- (!) 2 no presentaron fórmulas presidenciales (Frente Popular Agrícola FIA del Perú y Ciudadanos por el Perú), aunque sí para otros cargos.
- (!) Se proclamaron resultados de 36 organizaciones políticas que presentaron fórmulas presidenciales.

Es importante considerar que el artículo 24 de la Ley de Organizaciones Políticas establece que, para continuar en el proceso electoral, las organizaciones en la modalidad por afiliados (cerrada), deben alcanzar al **menos el 10 % de los votos válidamente emitidos** del total de electores hábiles de su padrón. Tratándose de la modalidad por delegados, se requiere el **10 % de votos válidos de los delegados electos**.



¿Qué debes conocer sobre la declaración de nulidad de las elecciones primarias del partido político Acción Popular?

- (✓) Se inscribieron 39 organizaciones políticas para participar en las elecciones primarias, 37 de las cuales participaron por la modalidad de delegados. El Pleno del JNE detectó vicios sustanciales que vulneraron los principios de democracia interna y el debido proceso de las elecciones primarias efectuadas por el partido político Acción Popular, por lo que declaró su nulidad.
- (✓) El Pleno del JNE constituye el ente rector del sistema electoral. Tiene la obligación de emitir un pronunciamiento frente a las impugnaciones y pedidos de nulidad formulados contra el cómputo de los resultados efectuados por dicha organización política y cuenta con atribuciones de índole constitucional para velar por el cumplimiento de la normativa electoral.
- (✓) No resultaba posible retrotraer dicho proceso electoral y convocar a nuevas elecciones primarias, puesto que, se hubiera quebrado el hito del 7 de diciembre de 2025 (elecciones por delegados); poniendo en riesgo el hito del 15 de diciembre de 2025, referido a la proclamación de los resultados de las elecciones primarias.

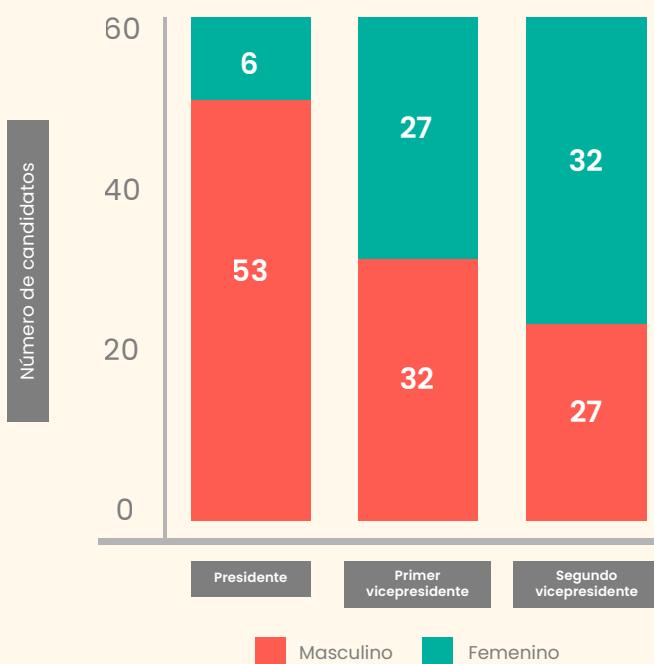
A continuación, se analizan los resultados proclamados por el JNE respecto a 38 organizaciones políticas, considerando la exclusión de Acción Popular.

• Fórmula presidencial (presidencia y vicepresidencias)

De acuerdo con la proclamación de resultados de las elecciones primarias, fueron presentadas 59 fórmulas presidenciales con un total de 177 candidaturas distribuidas entre presidente, primer vicepresidente y segundo vicepresidente, correspondientes a 36 organizaciones políticas.

De estas 59 fórmulas presidenciales, la mayoría estuvo encabezada por candidatos hombres. Solo 6 mujeres participaron en las elecciones primarias como postulantes a la presidencia dentro de sus organizaciones políticas. En el caso del cargo de primera vicepresidencia, existe un mayor equilibrio, con 27 mujeres y 32 hombres. Para la segunda vicepresidencia, las mujeres conforman la mayoría, con 32 candidatas, frente a 27 postulantes masculinos.

Gráfico 4. Candidatos en las elecciones primarias para la fórmula presidencial según sexo⁹



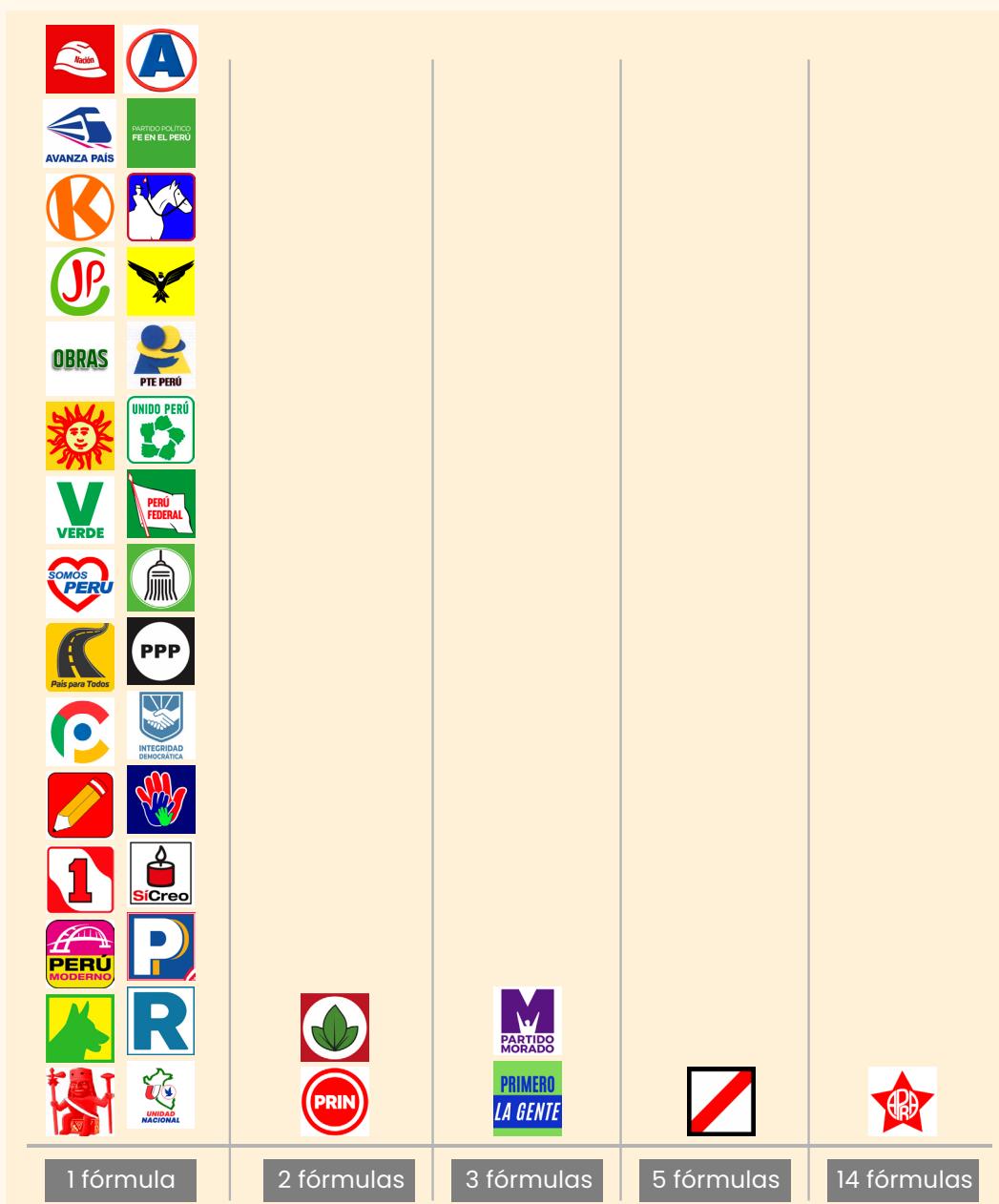
Fuente: ONPE (2025). Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob – JNE

73 % (130 de 177) de candidatos a la fórmula presidencial postularon simultáneamente a más de un cargo, al presentarse también al Congreso de la República—senadores o diputados— o al Parlamento Andino.

⁹ Se excluye candidatos de Acción Popular dado que sus elecciones primarias fueron declaradas nulas por la Resolución N.º 0745-2025-JNE.

Respecto a la competencia interna, la mayoría de las organizaciones políticas presentó una sola fórmula presidencial en sus elecciones primarias. En 6 casos, las candidaturas fueron disputadas entre 2 o más fórmulas, destacando el caso del Partido Aprista Peruano, **en el que compitieron 14 fórmulas.**

Gráfico 5. Organizaciones políticas según el número de fórmulas presidenciales para las elecciones primarias¹⁰



Fuente: ONPE (2025). Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob - JNE

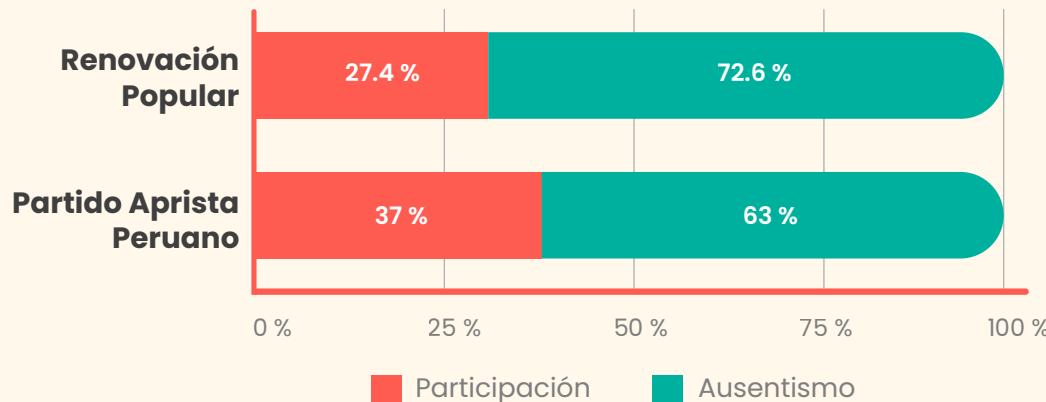
¹⁰ Los símbolos de las organizaciones políticas fueron extraídos y organizados de acuerdo al orden establecido en el Directorio del Registro de Organizaciones Políticas del JNE al 05 de noviembre de 2025.

Se excluye a Acción Popular dado que sus elecciones primarias fueron declaradas nulas por la Resolución N.º 0745-2025-JNE.

¿Cómo fue la participación en las elecciones primarias para las fórmulas presidenciales?

En la modalidad por afiliados (cerrada), el día 30 de noviembre de 2025, **Renovación Popular registró una participación de 27.4 %** del total de afiliados habilitados para votar, y en **Partido Aprista Peruano participó el 37 %** del total de afiliados.

Gráfico 6. Participación electoral para elección de fórmula presidencial en modalidad por afiliados (cerrada)

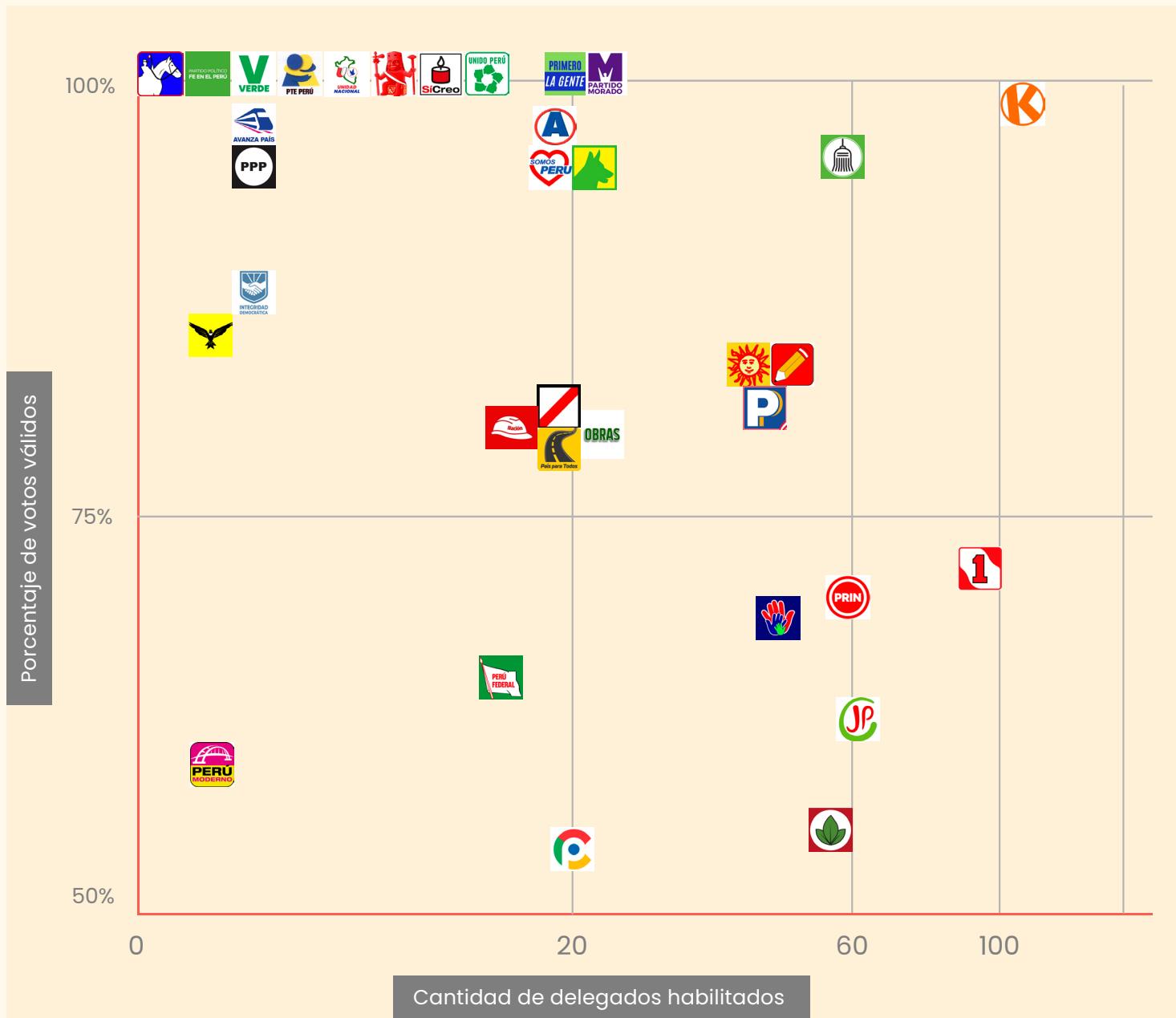


Fuente: ONPE (2025). Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob – JNE

Entretanto, en el caso de las organizaciones políticas que participaron por la modalidad de delegados, el día 30 de noviembre de 2025, estas eligieron un **total de 1 144 delegados**, quienes resultaron habilitados para votar el día 7 de diciembre de 2025. De esta cifra, un total de **865 delegados emitieron su voto válido**, lo que representó un 81 % de participación en esta modalidad.

Al respecto, si analizamos el nivel de participación en cada organización política, se observa que **10 de ellas alcanzaron el 100 % de votos válidos**, mientras que el resto, entre el 50 % y 99 %, superando el umbral de las elecciones primarias. (Gráfico 7).

Gráfico 7. Porcentaje de votos válidos y cantidad de delegados habilitados para votar¹¹



Fuente: ONPE (2025). Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob – JNE

¹¹ Se excluye a Acción Popular dado que sus elecciones primarias fueron declaradas nulas por la Resolución N.º 0745-2025-JNE.

Las organizaciones políticas con más de una fórmula presidencial presentaron diversos resultados. En 5 de estas no se registró ninguna incidencia¹², mientras que, en *Salvemos al Perú*, 2 fórmulas obtuvieron la misma cantidad de votos válidos de sus delegados, por lo cual se procedió a un desempate por medio del lanzamiento de moneda el día 14 de diciembre de 2025, en presencia de los organismos del sistema electoral.

Finalmente, el 15 de diciembre de 2025, el Jurado Nacional de Elecciones proclamó las 36 fórmulas presidenciales elegidas por las organizaciones políticas, las cuales tuvieron como fecha límite el 23 de diciembre de 2025 para presentar las solicitudes de inscripción de sus fórmulas.

• Congreso bicameral (senadores y diputados)

Senadores por distrito electoral único

Para las elecciones primarias al cargo de senadores por distrito electoral único se presentaron un total de **929 candidaturas por parte de las 38 organizaciones políticas**. Asimismo, se ha dispuesto contar con posiciones por designación directa en la lista, siendo un total de 211 puestos en esa modalidad de selección.

9 organizaciones políticas optaron por reservar la posición número uno de su lista al Senado por distrito único para su designación directa.

¿Cuántos afiliados participaron para elegir candidatos a senadores por distrito electoral único?

- En las 2 organizaciones políticas que participaron bajo la modalidad por afiliados (cerradas), un total de **10 751 afiliados en Renovación Popular y 16 292 en el Partido Aprista Peruano emitieron su voto**, lo que representó niveles de participación electoral de 27,3 % y 37 %, respectivamente.

¹² Partido Morado, Alianza Electoral Venceremos, Partido Aprista Peruano, Progresemos y Partido Político PRIN.

- ✓ Por su parte, en las 36 organizaciones políticas que optaron por la modalidad de delegados¹³, se registraron 910 votos válidos, alcanzando un nivel promedio de participación electoral del 85 %.

Resultados proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones para senadores por distrito electoral único

Conforme se expuso anteriormente, el Jurado Nacional de Elecciones estableció que 38 de 39 organizaciones políticas que participaron en las elecciones primarias se encontraban aptas para presentar sus solicitudes de inscripción de candidaturas a este cargo de elección popular en representación de sus organizaciones políticas. A ello se sumaron las posiciones reservadas para designación directa en las listas, cuyo plazo de inscripción venció el 23 de diciembre de 2025.

De acuerdo con el artículo 24-B de la Ley de Organizaciones Políticas, hasta un 20 % de la totalidad de candidatos al Congreso puede ser designado entre sus afiliados o no afiliados.

Senadores por distrito electoral múltiple

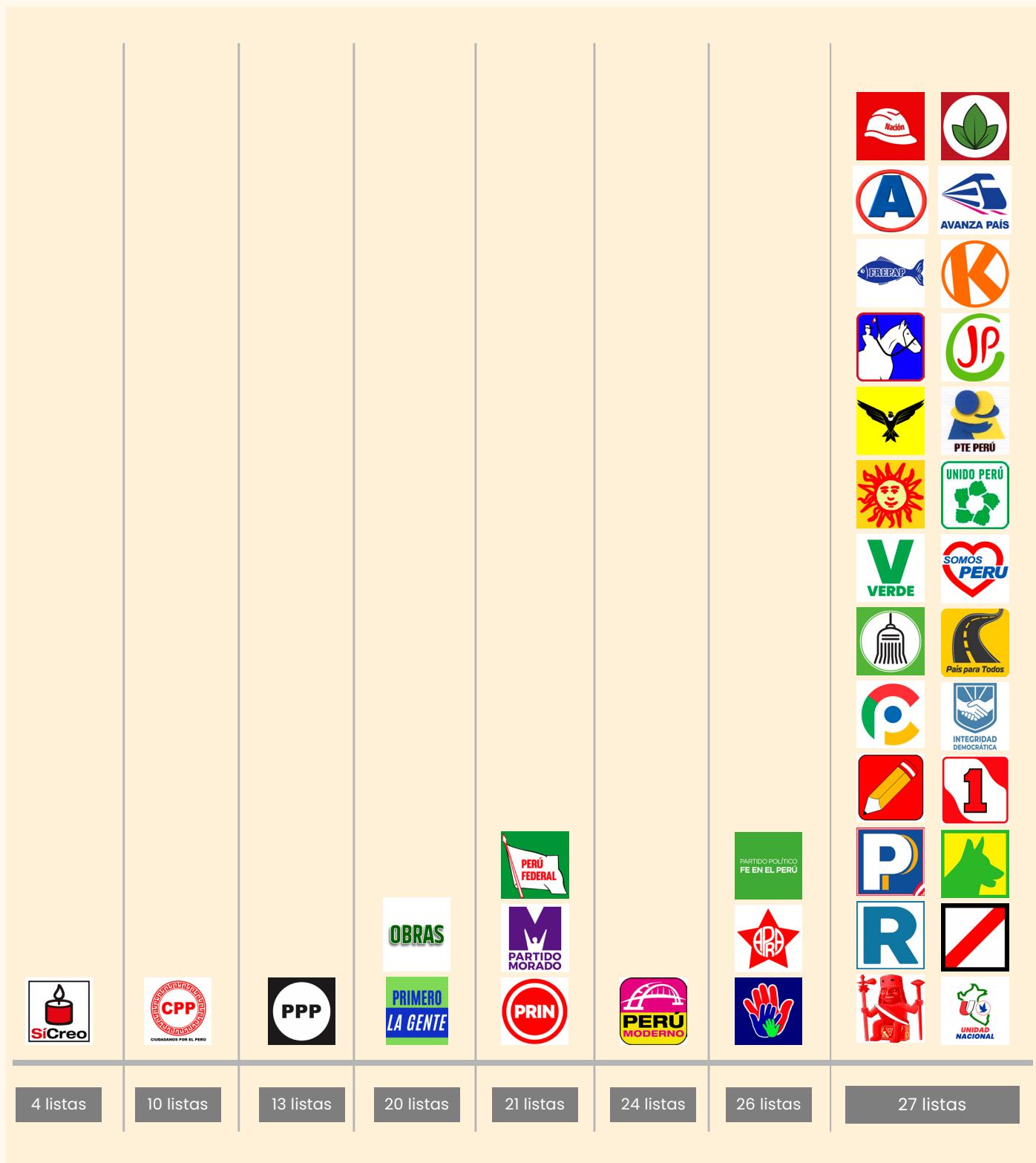
Para las elecciones primarias al cargo de senadores por distrito electoral múltiple se presentó un **total de 1 686 candidaturas** por parte de las 38 organizaciones políticas. Al igual que en el cargo anterior, las organizaciones políticas han dispuesto contar con posiciones en su lista que serán por designación directa. Con ello, se **definieron un total de 934 listas para la postulación**.

Si bien las organizaciones políticas podían presentar listas para 27 circunscripciones electorales¹⁴, no todas contaron con listas en cada una de ellas. En efecto, 3 de ellas presentaron listas en menos de 20 circunscripciones, 9 organizaciones políticas entre 20 a 26 circunscripciones, mientras que **26 generaron listas en todas las circunscripciones**.

¹³ Se excluye a Acción Popular al haber sido declarada nula sus elecciones primarias por la Resolución N.º 0745-2025-JNE

¹⁴ Corresponde recordar que, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Elecciones, de las 27 circunscripciones electorales, una corresponde a cada departamento del territorio nacional, además una a Lima Provincias, una a la Provincia Constitucional del Callao y una a los Peruanos Residentes en el Extranjero.

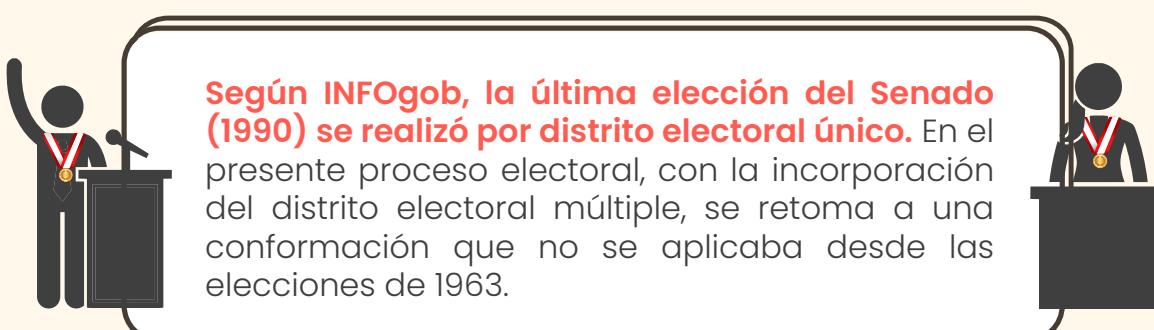
Gráfico 8. Organizaciones políticas según el número de listas para el senado por distrito electoral múltiple



Fuente: ONPE (2025). Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob – JNE

¿Cuántos participaron para elegir candidatos a senadores por distrito electoral múltiple?

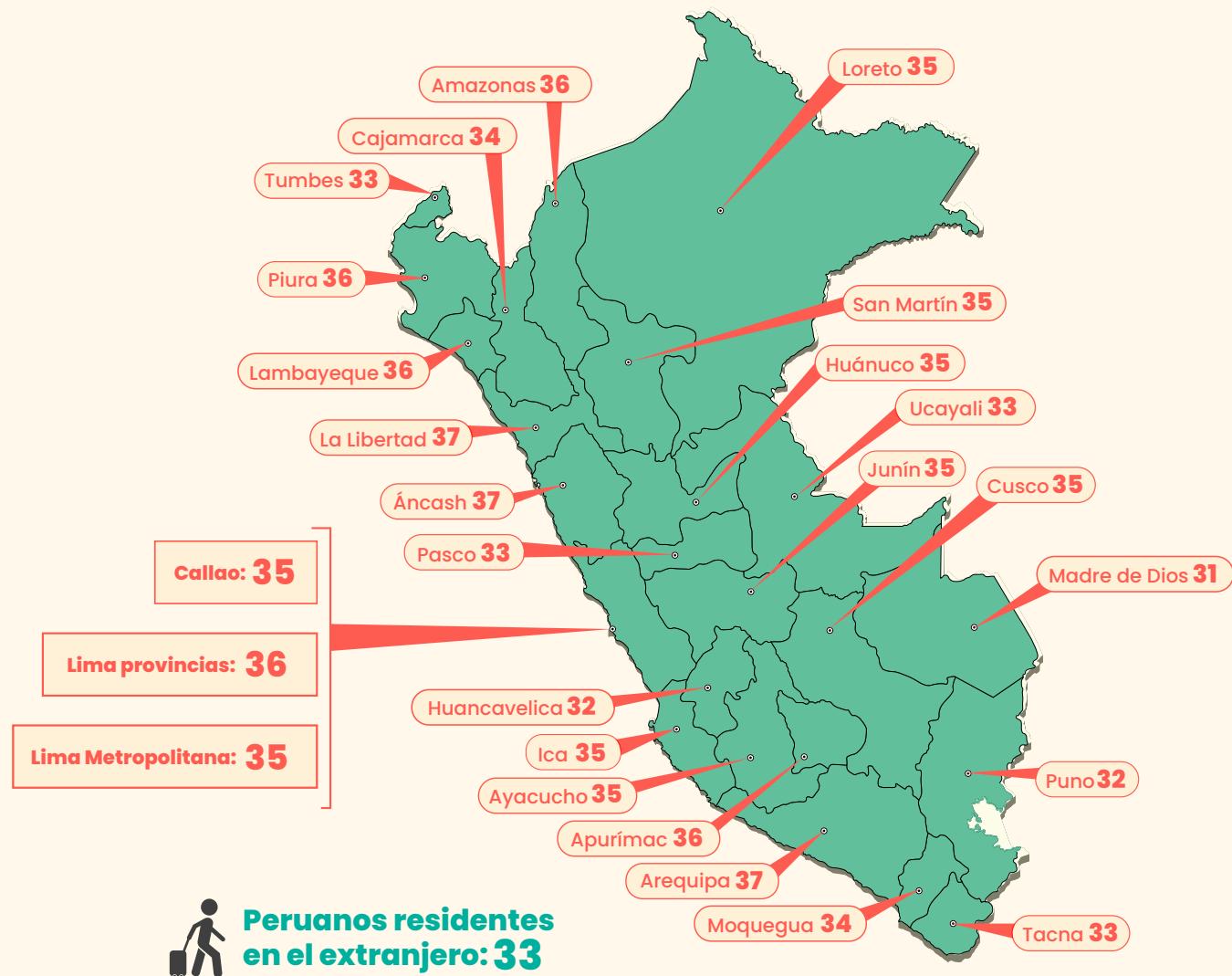
- ✓ En la modalidad por delegados, se contó con los votos válidos de 911 delegados, que representó un 85 % del total de delegados habilitados.
- ✓ En cuanto a la modalidad por afiliados, fue similar al senado por distrito electoral único, con un 37 % en el Partido Aprista Peruano y un 27 % en Renovación Popular.



Resultados proclamados por el Jurado Nacional de Elecciones para senadores por distrito electoral múltiple

Al ser proclamados los resultados para el cargo de senadores por distrito electoral múltiple, se puede observar que en **Madre de Dios (31), Huancavelica (32) y Puno (32)** se presentaron las menores cantidades de listas para senadores; mientras que, en La Libertad, Áncash y Arequipa se presentaron 37 listas (Gráfico 9).

Gráfico 9. Mapa de cantidad de listas al senado electas en elecciones primarias por circunscripción electoral



Fuente: ONPE (2025). Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob – JNE

El retorno del Senado implica una reconfiguración del sistema político peruano, al incorporar una instancia de revisión y deliberación con el fin de fortalecer los contrapesos institucionales y la calidad del debate legislativo. La efectividad de su labor también dependerá de la capacidad de los partidos para articular una representación política sólida y responsable, así como de una actuación acorde con los valores democráticos, las finalidades públicas y la protección de los derechos fundamentales de las personas.

Por ello, resulta de máxima importancia que la ciudadanía se informe adecuadamente respecto de las organizaciones políticas y los candidatos que las integran, dado que de esta elección dependerá el curso de la labor legislativa durante el próximo quinquenio.

Cámara de diputados

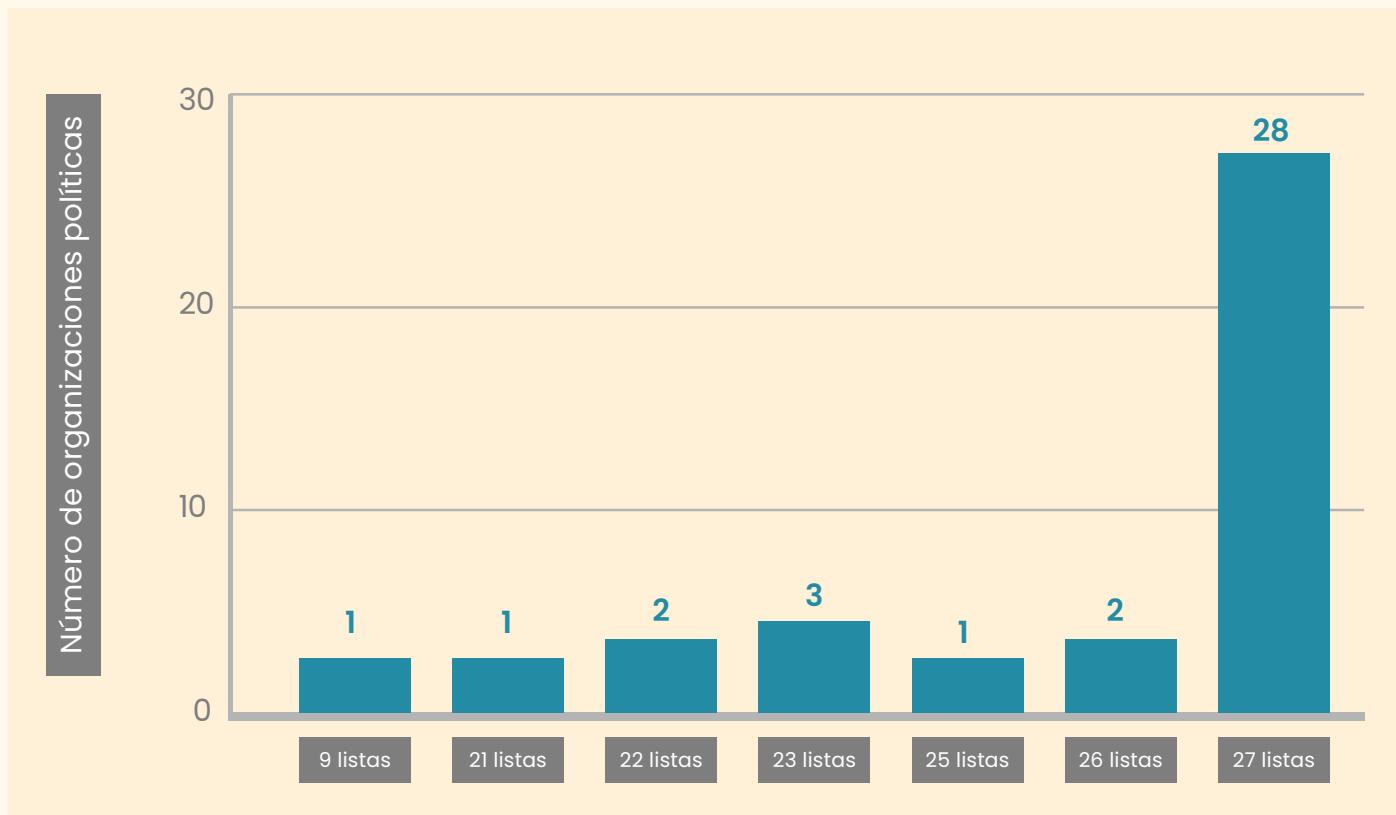
Para la selección de candidaturas a la cámara de diputados se presentaron **4 932 candidaturas**. Al respecto, **3 partidos políticos han organizado sus candidaturas en listas nominales**, Partido Aprista Peruano, Partido Demócrata Unido del Perú y Progresemos.

Por su parte, **4 organizaciones presentaron más de una lista** en competencia para el cargo de diputados: Ahora Nación, Partido Ciudadanos por el Perú, Partido Morado y Renovación Popular.

A través de las elecciones primarias, **38 organizaciones políticas definieron un total de 976 listas de candidatos a la Cámara de Diputados**. A estas listas, se incorporaron las candidaturas correspondientes a la modalidad de designación directa, las cuales fueron inscritas dentro del plazo establecido, que venció el 23 de diciembre de 2025.

Las 38 organizaciones políticas, en su rol de representación, estaban habilitadas para presentar listas en las 27 circunscripciones electorales. Sin embargo, de estas, 27 organizaciones políticas presentaron candidaturas en todas las circunscripciones, lo que representa el 71 %. Destaca el caso del Partido SíCreo, que únicamente presentó listas en 9 circunscripciones.

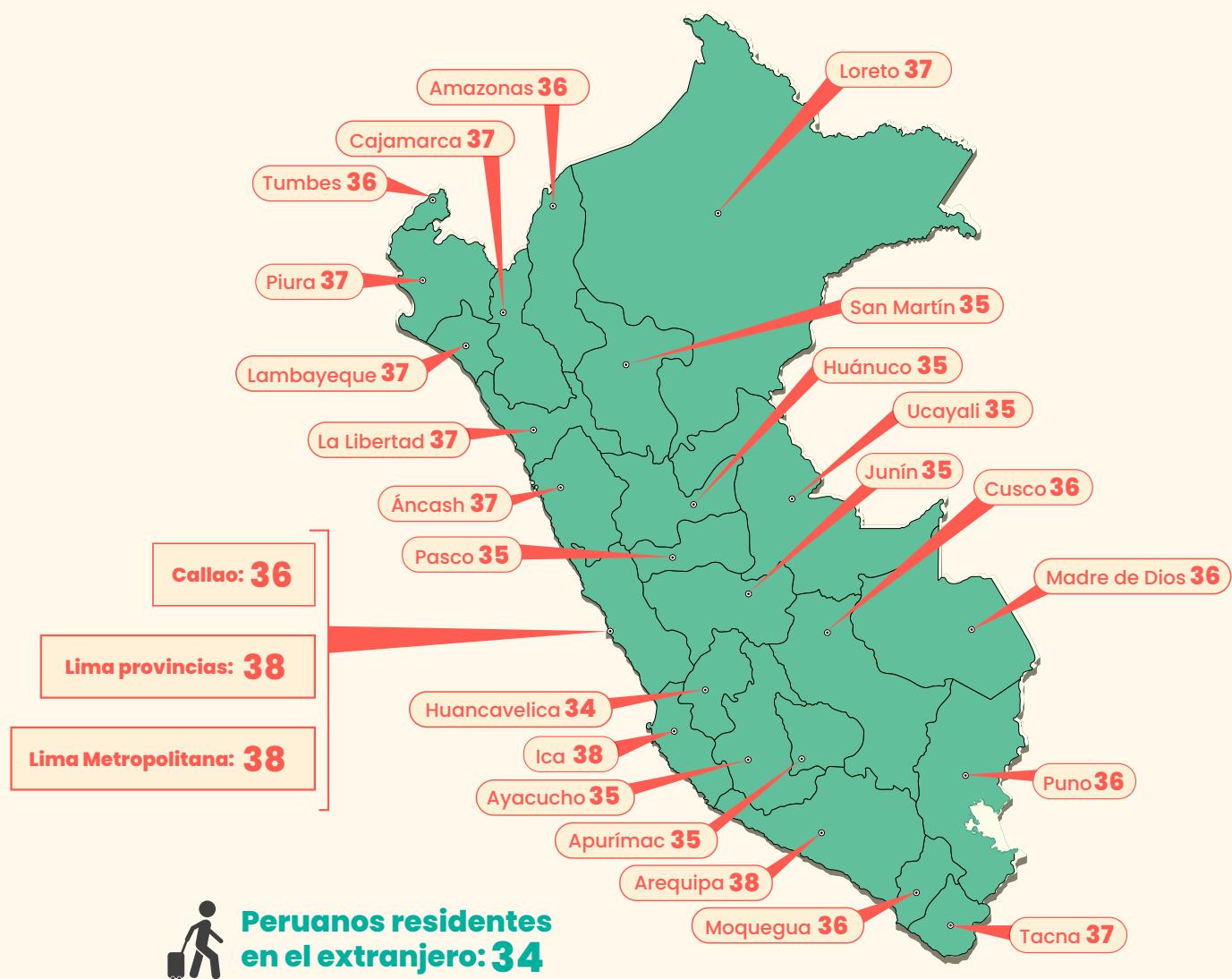
Gráfico 10. Cantidad de organizaciones políticas según número de listas para la cámara de diputados en elecciones primarias



Fuente: ONPE (2025). Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob – JNE

En ese sentido, las circunscripciones que concentran el menor número de listas son Huancavelica y la circunscripción de peruanos residentes en el extranjero, cada una con 34 organizaciones políticas participantes.

Gráfico 11. Mapa de cantidad de listas de diputados electos en elecciones primarias por circunscripción electoral



Fuente: ONPE (2025). Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob – JNE

74 de los 130 congresistas actuales participaron en estas elecciones primarias, lo que constituye un 57 % del total de parlamentarios en funciones.

• Parlamento Andino

Para el cargo de parlamentarios andinos, 34 organizaciones políticas participaron en elecciones primarias, presentando un total de 453 candidatos, cuyos resultados fueron proclamados. De estas, 31 presentaron listas cerradas y bloqueadas y 3 (*Partido Aprista Peruano, Partido Demócrata Unido Perú y Progresemos*) presentaron candidaturas nominales.

Según la normativa vigente, cada organización política presenta una lista de quince (15) candidatos, de los cuales, conforme a los votos obtenidos, se elegirán cinco (5) titulares y sus respectivos suplentes (dos por cada titular) para el periodo constitucional. Estas candidaturas, cumpliendo los requisitos, son inscritas ante el Jurado Nacional de Elecciones hasta el 23 de diciembre de 2025.

Casi en su totalidad, las elecciones primarias se desarrollaron con una sola lista, a excepción del *Partido Morado* (2 listas) y *Ciudadanos por el Perú* (3 listas)



Recuerda los siguientes hitos del cronograma electoral prosigue para las Elecciones Generales 2026:

Diciembre



Fecha límite para la **presentación de solicitudes de inscripción de formulas y listas de candidatos**.

Febrero



Fecha límite para la **publicación de fórmulas y listas de candidatos admitidas**

Marzo



Fecha límite para **renuncia de candidatos y retiro de listas**

Fecha límite para que las **candidaturas queden inscritas**.

Por ello, **los resultados de las elecciones primarias aun no definen necesariamente a las candidaturas** para las Elecciones Generales 2026.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS ELECTORALES

El Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Dirección Nacional de Estudios, Estrategias y Coordinación Territorial, contribuye a la prevención y gestión de conflictos electorales y situaciones de violencia electoral a nivel nacional.

¿Cómo?

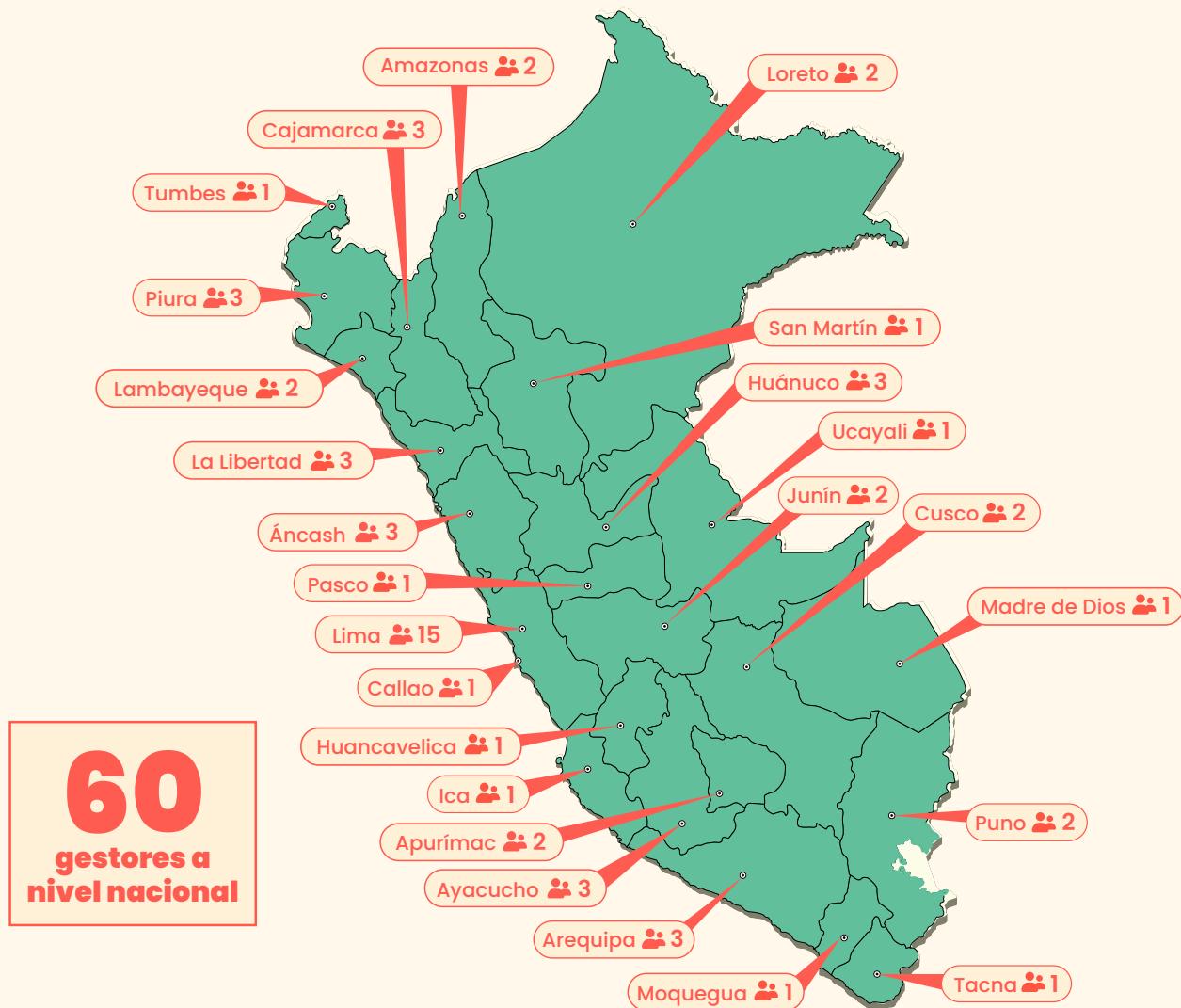
- ✓ Monitorea la ocurrencia de situaciones que ponen en riesgo la integridad y normal desarrollo de los procesos electorales.
- ✓ Elabora y propone estrategias y mecanismos de intervención.
- ✓ Produce información y material de análisis en prevención y tratamiento de conflictos electorales.
- ✓ Impulsa acciones de coordinación interinstitucional entre entidades competentes para la prevención y tratamiento de conflictos electorales.
- ✓ Formula recomendaciones a las entidades competentes para la prevención y tratamiento de conflictos electorales.

¿Qué se ha avanzado en los últimos 3 meses para la prevención de conflictos electorales?



Presencia de **60 gestores** del JNE para la prevención de conflictos electorales y de comunicación en todos los departamentos del país.

Gráfico 12. Mapa de distribución de gestores de prevención de conflictos electorales y de comunicación (GPCC)



Fuente: Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob – JNE

Instalación de 27 comisiones interinstitucionales para la prevención de conflictos electorales liderados por el JNE al 24 de diciembre de 2025. Como resultado, se lograron desarrollar las siguientes acciones:

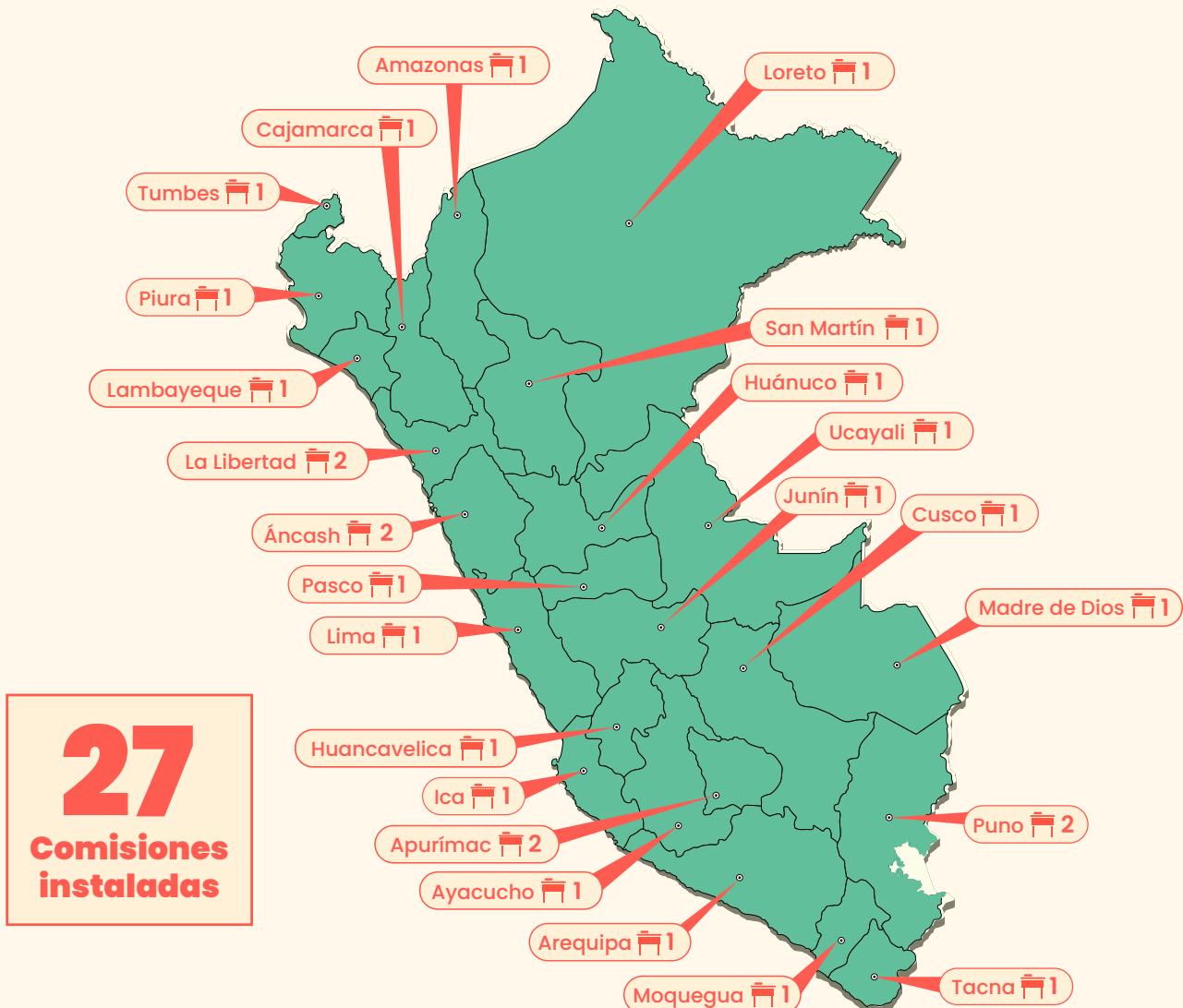
- ✓ **Diversas entidades a nivel descentralizado¹² vienen articulando** y coordinando medidas para la prevención de la conflictividad electoral¹³.

¹² ONPE, RENIEC, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Contraloría General de la República, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Poder Judicial, Dirección Nacional de Inteligencia.

¹³ Adicionalmente en algunas comisiones interinstitucionales se han sumado el CONADIS, Osinergmin y la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.

- ✓ 279 funcionarios públicos se han sumado a estos espacios y cuentan con información producida a partir de las acciones de monitoreo y riesgos identificados por el JNE en todos los departamentos del país, que facilitan el ejercicio de sus funciones.
- ✓ 10 520 representantes de entidades públicas y organizaciones de sociedad civil fueron capacitados sobre información electoral para la prevención de la conflictividad electoral.

Gráfico 13. Mapa de número de comisiones de coordinación interinstitucional para la prevención de conflictos electorales instaladas



Fuente: Elaborado por el Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob – JNE

Espacio de diálogo electoral con la ciudadanía

Abrimos un espacio para dudas y preguntas de la ciudadanía sobre la información electoral que estaremos respondiendo en los próximos reportes.

Puedes dejarnos tu mensaje al correo infogob@jne.gob.pe



En los siguientes reportes se continuará analizando la distribución de electores, los procesos de inscripción de candidaturas y la oferta electoral rumbo a las **Elecciones Generales 2026**.

El Observatorio para la Gobernabilidad – INFOgob es una herramienta digital a cargo de la Dirección Nacional de Estudios, Estrategias y Coordinación Territorial (DNEECT) del Jurado Nacional de Elecciones que investiga los procesos electorales desde 1931, a fin de analizar y dar seguimiento a las condiciones de gobernabilidad de las regiones, provincias y distritos de todo el Perú.

INFOgob alberga información sobre trayectorias políticas, historial partidario, estabilidad en el cargo de autoridades y candidatos; así como resultados electorales, hojas de vida y planes de gobierno, además de conflictos electorales. Dicha plataforma busca incentivar la participación ciudadana, fomentar la transparencia y promover la investigación especializada en materia electoral.



Visita y navega por INFOgob:
<https://infogob.jne.gob.pe/>



Interactúa y descarga nuestros dashboards:
<https://public.tableau.com/app/profile/infogob/vizzes>



Contáctanos:
<https://infogob.jne.gob.pe/Contacto>



¡Prepárate para emitir
un **voto informado!**